**OBJETO:** "MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA BARBOSA – TUNJA RUTA 62 SECTOR 6209, DEPARTAMENTO DE BOYACA"

**VALOR SOLICITADO:** $197.000.000.00 INCLUIDO IVA

**CONTRATISTA:** **EQUIPOS Y TRITURADOS S.A.S.**, NIT. 830.132.938-0

**CONTRATO NUMERO 1753-01-19 DE 2019, ADICIONAL NUMERO UNO (01) AL CONTRATO No. 1753 DE 2019.** Entre los suscritos **CATALINA TÉLLEZ POSADA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 35.195.494, en su calidad de **DIRECTORA DE CONTRATACIÓN,** según Resolución No. 02539 del 27 de mayo de 2019 y posesionada mediante Acta No. 0034 del 28 de mayo de 2019, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS,** Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 de 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto 2618 de 2013 debidamente facultada según Resolución de Delegación de Funciones No. 8121 del 31 de diciembre de 2018, modificada por las Resoluciones No. 8130 del 31 de diciembre de 2018, 359 del 30 de enero de 2019 y 859 del 26 de febrero de 2019, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **JESÚS ANTONIO CONTECHA CARRILLO,** identificado con cédula de ciudadanía número 19.265.798 expedida en Bogotá D.C., obrando en nombre y representación de la sociedad **EQUIPOS Y TRITURADOS S.A.S**. en su calidad de representante, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni su poderdante, ni la Sociedad que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien, para efectos del presente documento, se denominará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal número 1753 del 20 de septiembre de 2019 y modificación No. 1 del 16 de diciembre de 2019, hemos convenido adicionar el contrato previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante oficio No. CSBARTUN000011 del 10 de diciembre de 2019, el contratista solicita la adición del contrato. **2)** Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MINFRA-MN-IN-12-FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 10 de diciembre de 2019, suscrito por el Contratista, el Interventor, el Director Territorial, el Jefe de la Unidad Ejecutora, el Supervisor del Contrato de Interventoría, el Gestor Técnico de Proyecto y el Abogado de la Unidad Ejecutora. **3)** Que la solicitud fue estudiada en su integridad por el Comité de Adiciones y Prórrogas, quien la aprobó según Acta No. 74 del 16 de diciembre de 2019. **4)** Que con Memorando SRN 76589 del 24 de diciembre de 2019, el Subdirector de la Red Nacional de Carreteras, solicita a la Dirección de Contratación dar trámite a la minuta de adición del contrato. Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del contrato No. 1753 de 2019 y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** – Adicionar el valor del Contrato No. 1753 de 2019 en la suma de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($197.000.000.00) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA, para un valor total acumulado de MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS ($1.759.450.206.00) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA. **PARÁGRAFO**: La presente adición se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACION PRESUPUESTAL.** – EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato las siguientes sumas: a) Por valor básico de la obra, la suma de CIENTO NOVENTA Y

CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($195.592.328.00) MONEDA CORRIENTE, b) Por concepto de IVA, la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($1.407.672.00) MONEDA CORRIENTE, **PARÁGRAFO**: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 197919 del 9 de diciembre de 2019, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO. **CLÁUSULA TERCERA**: **NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES.** – Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a ceñirse a un Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación del INSTITUTO. **CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍA UNICA Y SEGURO.** – Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, El CONTRATISTA se obliga a adicionar la garantía única y el seguro que tiene constituidos, de conformidad con el valor que se fija en el mismo. **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** – Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. **CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** – El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única y del Seguro de que trata la cláusula correspondiente del presente Contrato. Para constancia se firma en Bogotá D. C., a los

30 DIC 2019

**POR EL INSTITUTO**

**CATALINA TÉLLEZ POSADA**
Directora de Contratación

**POR EL CONTRATISTA**

**JESÚS ANTONIO CONTECHA CARRILLO**
Representante
**EQUIPOS Y TRITURADOS S.A.S.**

Elaboró: Abg. Sergio Esteban Gutiérrez.